**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: Analista de control de calidad de Tecnología de información***

**CI 008-USINIEH-DGA-SE-2019**

1. **ANTECEDENTES**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En vista de la necesidad de contar con sistemas de información confiables que den respuesta a las necesidades de recolección de datos de la gestión educativa, los numerosos proyectos de sistemas y automatizaciones implementados y en proceso; y en función de la implementación de la metodología Scrum para desarrollo ágil; la USINIEH, en cumplimiento de sus responsabilidades, plantea la necesidad de centralizar, analizar y validar los requerimientos de desarrollo y cambios a sistemas; de manera que estos sean debidamente formulados en conjunto con los usuarios de los mismos, analizadas sus implicaciones y sean debidamente autorizadas, tanto para su desarrollo como para su implementación. Asimismo es necesario implementar las pruebas estandarizadas de sistemas de información con el propósito de asegurar la calidad de los mismos, tanto en su funcionalidad, como en la facilidad de uso.

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la consultoría será probar, documentar los sistemas y portales Web que desarrollen la Secretaría de Educación para su óptima administración, así como los procesos de la Unidad de Infotecnología. Dicha labor será realizada en conjunto con el equipo de desarrolladores de la unidad de Infotecnología de la Secretaría y deberá efectuarse siguiendo estándares, metodologías y mejores prácticas internacionalmente aceptadas en el ámbito de las Tecnologías de Información.

1. **ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

El (a) consultor(a) será responsable de cumplir con las siguientes actividades:

1. Documentar las aplicaciones que desarrolle la Secretaría de Educación, en lo que refiere a Procesos, Bases de Datos, Aplicaciones, Pruebas e Implementaciones.
2. Definir, efectuar y documentar las pruebas unitarias e integrales de aplicaciones, como parte del proceso de certificación de las mismas, entregando los resultados al Coordinador de Soluciones y a la Coordinación de Infotecnología.
3. Proponer soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la Secretaría de Educación.
4. Participar en la Planificación del desarrollo de los sistemas de información de acuerdo al portafolio de proyectos del Departamento y asignados a la Unidad.
5. Participar en el análisis de los requerimientos de información y transformarlo en requisitos de pruebas necesarias para certificación de las aplicaciones desarrolladas.
6. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación de Infotecnología.
7. **PRODUCTOS ESPERADOS**
8. Producto 1- 8:
	1. Informe de pruebas realizadas a sistemas y aplicaciones en desarrollo
	2. Informe de actividades mensuales
	3. Informe de otras actividades asignadas por el coordinador general de la USINIEH y el coordinador de Infotecnología.
9. **SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El consultor dependerá directamente de la Coordinación de Infotecnología y de la Coordinación General de USINIEH, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos.

1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

El (a) consultor(a) contratado(a) deberá contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

1. Profesional egresado de la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales o carrera afín.
2. Conocimientos básicos de programación en JavaScript, Material Design, Bootstrap, CSS, HTML y demás tecnologías orientadas a programación web.
3. Conocimientos de documentación de sistemas de información.

Los interesados deberán:

1. Estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente)
2. Contar con registro de beneficiarios del SIAFI (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente)
3. Presentar copias de Títulos y Diplomas que acrediten los estudios y/o especializaciones requeridas.
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

El Período de Contratación del consultor para alcanzar los productos establecidos en estos términos de referencia será en un periodo de 03 de abril al 16 de diciembre de 2019.

1. **SEDE DE LA CONSULTORÍA**

La sede da la consultoría será en las oficinas de la USINIEH en el edificio INICE en Col. Mirador de Loarque, Tegucigalpa M.D.C.

1. **MONTO Y MODALIDAD DE PAGO**

El monto total de la consultoría será de LPS. 144,000.00. La forma de pago será contra entrega de productos, Lps. 18,000.00 cada producto de la siguiente manera:

* Producto 1: (entrega al 20/05/2019)
* Producto 2: (entrega al 18/06/2019)
* Producto 3: (entrega al 18/07/2019)
* Producto 4: (entrega al 20/08/2019)
* Producto 5: (entrega al 18/09/2019)
* Producto 6: (entrega al 18/10/2019)
* Producto 7: (entrega al 18/11/2019)
* Producto 8: (entrega al 10/12/2019)
1. **IMPUESTOS**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

1. **MULTAS**

Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017, contenidas en el decreto legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día martes 27 de diciembre del 2016. En observación a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de construcción y supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición de sebe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebran las instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estarán en relación con l saldo del monto del nuevo contrato, estableciéndose este en Cero Punto Dieciocho por ciento (0.18%).

Los interesados en participar deberán entregar  en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Principal de la Secretaría de Educación Primera avenida entre segunda y tercera calle, Comayagüela M.D.C., Honduras, C.A., a más tardar a las**5:00 p.m. del día VIERNES 29 DE MARZO DE 2019,** un sobre cerrado debidamente rotulado con su nombre completo, número de identidad, número de proceso (**CI 008-USINIEH-DGA-SE-2019)** y nombre del proceso (***Analista de control de calidad de Tecnología de información*).**